

Sra.

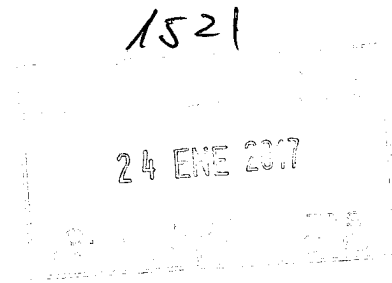
San Felipe 23 de Enero de 2016

Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

PRESENTE



De Nuestra Consideración,

Somos vecinos de toda la vida de nuestra ciudad de San Felipe, y entendemos que la naturaleza de nuestro valle es agrícola, en primer lugar, y minera en segundo lugar. Por lo mismo comprendemos que las actividades productivas generan cargas medio ambientales difíciles de cuantificar cuando nuestra legislación e institucionalidad está en los albores aún de lo que muchos de nosotros quisiéramos.

A pesar de ello hemos avanzado mucho como país y en la zona creemos que también.

Por la prensa hemos tomado conocimiento de una resolución (RES. Ex N°5 D-051-2016) relativa a la formulación de cargos que vuestra Superintendencia realizó en contra de la Empresa GEA, administradora del CTI La Hormiga.

En dicho documento página 10 punto 1.1 ustedes resuelven "Que en consideración a lo señalado en el considerando N°26, sobre el funcionamiento simultáneo del Vertedero La Hormiga y el Proyecto, la empresa debe dar cumplimiento a lo establecido en la RCA 1371/2009, **a la brevedad posible** en orden a proceder al cierre definitivo del vertedero La Hormiga y, al mismo tiempo, operar el proyecto de manera integral".

Cuando conocimos de esta noticia nos alegramos, convencidos de que por fin un organismo del Estado era capaz de cerrar un recinto que nos ha contaminado por más de 20 años.

No obstante, la alegría solo nos duró algunas horas, porque rápidamente el jefe de la autoridad Sanitaria de Aconcagua, Mario Méndez, entregó declaraciones a una radio local asegurando que la Superintendencia no tenía a su cargo el Vertedero, debiéndose pronunciar solo respecto del Relleno Sanitario, y que ellos tenían autorizado a GEA para que operen su vertedero hasta fines de este año 2017.

Para aclarar la interrogante que se nos abre ahora es que solicitamos a vuestro organismo, definir cuándo o cuánto es "a la brevedad posible", debido a que esta indefinición de tiempo deja una incertidumbre que puede no ser comprendida por el titular o por otros organismos que tengan competencia en el desarrollo de ese proyecto, haciéndose necesario determinar un plazo breve pero acotado, ya que el **plazo** es por definición un "**hecho futuro y cierto**", en materia administrativa como legal.

Por otra parte, como vecinos, no podemos más que apoyar su determinación, ya que ustedes son los encargados de velar por lo que pasa dentro del recinto presentado a Resolución de Calificación Ambiental, esto es la Parcela 1 de la Reserva Cora N°4 sector


La Hormiga, dentro del cual opera el Vertedero La Hormiga, y se encuentra fuera de norma.

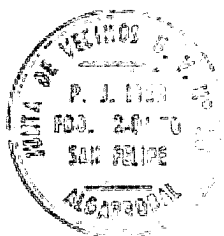
Por otra parte, aprovechamos de comentarle a usted, que habiéndose hecho fiscalización de la Superintendencia, esta empresa suele no actuar de buena fe con las promesas de cumplimiento, y lo que es más grave, cada vez que algún organismo aparece a fiscalizar, ellos tienen muchísimo más orden de lo habitual, de lo que vemos en el día a día. Por lo mismo le solicitamos que futuras fiscalizaciones no se hagan con aviso al titular, para que puedan ver in situ lo que nosotros vemos y olemos todos los días.

Por estos meses se ha ingresado al SEA un proyecto denominado, "Habilitación de un modulo para acopio de material terreo en el CTI La Hormiga", que pretende traer unos 440.000m3 de arenas contaminadas desde el sector Las Salinas de Viña del Mar. Este ejercicio del Titular, que apunta a ampliar en un módulo el proyecto ya existente, nos ofrece tremendos reparos, toda vez que, si la empresa no ha dado cumplimientos mínimos al proyecto original ¿Cómo podrá extender dicho cumplimiento a un módulo adicional?

Reiteramos nuestra alegría por las novedades que se han conocido, pero también reiteramos nuestra preocupación por las débiles sanciones a que se exponen las empresas, ya que, como dan cuenta múltiples publicaciones y pronunciamientos de Contraloría, la empresa de residuos GEA jamás ha pagado multa alguna por un sumario sanitario o por alguna sanción de Superintendencia, por lo que es legítimo creer que si vuestro organismo aplica multas y no una sanción más drástica, el titular continuará haciendo su proyecto interpretado por él mismo y no de acuerdo a las normas de nuestro país, que con esfuerzo ha avanzado lentamente hacia una política de favorecer la producción, pero con cada vez mejor respeto a nuestro entorno.

Le solicitan con Atención,


Andrea Quijanes
RUT 12.600.168-1
Presidenta




Helen Hidalgo
15.091.175-3
Secretaria